

Mexicali, B.C., 28 de noviembre de 2022.

Oficio No. CAGG0055/2022

DIPUTADO ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.-



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
28 NOV 2022
COMISIÓN DE PRESIDENTES

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 27, 28, ambos en su fracción I, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Estado de Baja California, someto a consideración de este Honorable Congreso, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

Pretensión: Reconocimiento público de personas físicas y/o morales que realizan actos trascendentes en pro del Medio Ambiente.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted, para cualquier aclaración o comentario al respecto.

ATENTAMENTE



DIP. CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA

DIPUTADO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIPUTADO ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Compañeras diputadas,
Compañeros diputados.

HONORABLE ASAMBLEA

PRESENTE.-

El suscrito Diputado **César Adrián González García** en nombre y representación del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Estado de Baja California, someto a consideración de este Honorable Congreso, **INICIATIVA QUE SE ADICIONA UN CAPITULO I BIS AL TITULO QUINTO, ASI COMO LOS ARTICULOS 159 BIS Y 159 BIS 1 DE LA LEY DE PROTECCION AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, bajo el tenor de lo siguiente.-**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, por consecuencia, el mejorar la calidad de vida de las personas debe ser uno de los principales objetivos del Estado, resultando necesario implementar acciones que contribuyan al mejoramiento ambiental y dictar los mecanismos de prevención eficaces que garanticen lo anterior.

La protección del medio ambiente y la sustentabilidad de las acciones de gobierno resultan trascendentes y de suma interés en la población, sobre todo, en la gestión e implementación de políticas públicas y cumplimiento a los compromisos suscritos en materia de protección del medio ambiente.

Las políticas públicas de protección al medio ambiente no son un aspecto de reciente implementación en México, existen indicios de que desde la década de los setentas, el sector privado y social aportaron importantes contribuciones, tanto económicas como en factor humano, a fin de empezar a construir el andamiaje que le da sustento a la inconstitucionalidad ambiental con la que hoy en día contamos, aunque aún sea perfectible y mejorable.

Como ejemplo, en 1972 nace la subsecretaría de mejoramiento del ambiente, adscrita a la entonces secretaria de salubridad y asistencia, y se promulgó la primera ley para prevenir y controlar la contaminación ambiental, a instancias de reconocidos especialistas, entre médicos, biólogos, ingenieros, abogados y otros profesionales, que son insistencia, y con los medios en ese entonces a su alcance, alertaban de la necesidad de empezar a formalizar los esfuerzos gubernamentales y empresariales para mitigar las emisiones, la generación de residuos y además factores detonadores de la polución, que comenzaba a aquejar a diversas regiones y ciudades del país, entre ellas Monterrey.

Con la participación de las cámaras empresariales de todo el país, las asociaciones gremiales, y principalmente, los centros de investigación y educación media superior, la institucionalidad ambiental se ha ido fortaleciendo gradualmente, y ha permitido contar con los instrumentos tanto regulatorios como científicos, que evitaron que nuestro país sucumbiera ante las presiones del crecimiento demográfico, el desarrollo urbano anárquico y la depredación de recursos naturales, situación que muchos países subdesarrollados no supieron controlar a tiempo y hoy pagan las consecuencias.

En Baja California, la participación privada y social en las acciones de protección ambiental no han sido la excepción se han realizado diversas acciones en pro del medio ambiente.

En el sector privado, hay grandes acciones cotidianas que deben ser no solo reconocidas, sino enarboladas como ejemplo de que si es posible combinar la generación de riqueza con el cuidado del medio ambiente, que si hay forma de darle un uso racional y sustentable de los recursos naturales, y que hay manera de darle valor a los residuos, aprovechar las emisiones de gases para generar energía, reutilizar consumibles, y otras tantas actividades que bien encaminadas, pueden marcar un parteaguas en el establecimiento de escenarios duraderos para la sostenibilidad de la que tanto hablamos, pero poco construimos.

De aquí que se propone instruir un reconocimiento público, con diploma y estímulo económico, a fin de que sea entregado a las personas físicas o morales que con su conducta, realizan actos u obras relevantes o valiosas a favor del cuidado y protección del medio ambiente y de los recursos naturales, con la participación de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de esta soberanía, la que remita a su pleno las bases de la convocatoria pública que será dirigida a la sociedad en general a las instituciones académicas y organizaciones sociales, con el objeto de que propongan a las personas físicas y morales que puedan ser acreedoras de este reconocimiento.

En una sociedad en donde cada vez existen menores estímulos del aparato público a las acciones propositivas e innovadoras de la comunidad, consideramos justo y conveniente impulsar estas acciones, pensando principalmente en la niñez y la juventud, pero también en los profesionales que destinan gran parte de su existencia, a aportar ideas, obras y acciones para mejorar el entorno en el que no solo vivimos, sino convivimos y construimos juntos,

Con base en todo lo hasta aquí expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Proyecto de:

INICIATIVA QUE SE ADICIONA UN CAPITULO I BIS AL TITULO QUINTO, ASI COMO LOS ARTICULOS 159 BIS Y 159 BIS 1 DE LA LEY DE PROTECCION AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Por lo que se propone la siguiente modificación que se plasma en el siguiente cuadro para mayor ilustración:



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA



TEXTO ORIGINAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p>TITULO QUINTO</p> <p>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>CAPITULO I BIS</p> <p>PARTICIPACION CIUDADANA</p> <p>SIN CORRELATIVO...</p>	<p>TITULO QUINTO</p> <p>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>CAPITULO I BIS</p> <p>PARTICIPACION CIUDADANA</p> <p>ARTICULO 159 BIS.- El Congreso del estado de Baja California, otorgará cada año un reconocimiento público, diploma y estímulo económico a las personas físicas o morales que con su conducta, realizan actos u obras relevantes o valiosas a favor del cuidado y protección del medio ambiente y de los recursos naturales.</p> <p>ARTICULO 159 BIS I.- La comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable remitirá al Pleno del Congreso del Estado las bases de la convocatoria pública dirigida a la sociedad en general, las instituciones académicas y organizaciones sociales, para que, propongan a las personas físicas y morales que puedan ser acreedoras de este reconocimiento.</p>

Por lo expuesto y fundado en los artículos señalados, compañeros legisladores agradezco su consideración y atención a la presente y me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- SE ADICIONA UN CAPITULO I BIS AL TITULO QUINTO, ASI COMO LOS ARTICULOS 159 BIS Y 159 BIS 1 DE LA LEY DE PROTECCION AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, para quedar como sigue:

TITULO QUINTO

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPITULO I BIS

PARTICIPACION CIUDADANA

ARTICULO 159 BIS.- El Congreso del estado de Baja California, otorgará cada año un reconocimiento público, diploma y estímulo económico a las personas físicas o morales que con su conducta, realizan actos u obras relevantes o valiosas a favor del cuidado y protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

ARTICULO 159 BIS I.- La comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable remitirá al Pleno del Congreso del Estado las bases de la convocatoria pública dirigida a la sociedad en general, las instituciones académicas y organizaciones sociales, para que, propongan a las personas físicas y morales que puedan ser acreedoras de este reconocimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García"
del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja
California a la fecha de su presentación.**

ATENTAMENTE



DIPUTADO CESAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO